

San José, 13 de noviembre de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del trece de noviembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

|   |   |
|---|---|
| 1 | Sentencia 2013 - 014935. Expediente 06-006578-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Puntarenas. No ha lugar a la gestión formulada.   |
| 2 | Sentencia 2013 - 014936. Expediente 12-014902-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad. Contra Artículo 2 Del Reglamento De Ayuda De Socorro Mutuo Del Colegio De Contadores Privados De Costa Rica. Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional el artículo 2 del Fondo de Ayuda y Socorro Mutuo del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de emisión de las normas anuladas, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese en el Diario Oficial "La Gaceta" y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Comuníquese a los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Notifíquese.- |
| 3 | Sentencia 2013 - 014937. Expediente 13-010350-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad. contra Artículo 10 de la Ley #4284. Se rechaza por el fondo.  |



|   |  |
|---|--|
| 4 | <p>Sentencia 2013 - 014938. Expediente 13-011390-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Max Peralta De Cartago, Director Médico Del Albergue Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Albergue Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara parcialmente con lugar el recurso, contra el Hospital Dr. Max Peralta, en razón del plazo de espera originalmente previsto para que el amparado fuese valorado en la Especialidad de Ortopedia. Se ordena a la Directora General, y al Jefe de Clínica del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes, dentro de su ámbito de competencia, para garantizar que, efectivamente, el amparado sea valorado el 6 de diciembre de 2013, en la Especialidad de Ortopedia. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a la Directora General, y al Jefe de Clínica del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, en forma personal. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en el considerando VII de esta sentencia. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p> |
| 5 | <p>Sentencia 2013 - 014939. Expediente 13-011551-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Odontología Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |
| 6 | <p>Sentencia 2013 - 014940. Expediente 13-011770-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra</p>  |



Administradora De La Sucursal De Atenas De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Administradora de la Sucursal de Atenas de la Caja Costarricense del Seguro Social adoptar las medidas que sean necesarias para que se proceda de manera inmediata a hacer entrega a la recurrente del subsidio por licencia de maternidad que le corresponde y que le fue denegado y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos el primero y Ministro de Educación Pública el segundo, ambos del Ministerio de Educación Pública, que de forma inmediata, dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias para que se cancele a la amparada el período laborado y licencia por maternidad, el cual fue consolidado mediante resolución administrativa DCP N°2514-2013 de las 11:29 hrs. del 27 de mayo del 2013. Se les advierte a los recurridos que de no acatar las órdenes dichas, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a la Administradora de la Sucursal de Atenas de la Caja Costarricense del Seguro Social y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos el primero y Ministro de Educación Pública el segundo, ambos del Ministerio de Educación Pública, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Rueda Leal coincide con el voto de mayoría pero da razones diferentes en cuanto al segundo alegato relativo a la Caja Costarricense de Seguro Social.

7 Sentencia 2013 - 014941. Expediente 13-011890-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe Médico Departamento Servicio Instituto Nacional de Seguros Salud, Jefe Servicio Ortopedia Hospital Calderón Guardia, Subdirectora De



Instituto Nacional de Seguros - Salud. Se declara con lugar el recurso únicamente contra el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y, en consecuencia, se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos de ese Hospital, doctores que deberán adoptar las medidas pertinentes para que se garantice la efectiva realización de la discografía a la amparada, en la fecha dispuesta y comunicárselo oportunamente. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.-

8

Sentencia 2013 - 014942. Expediente 13-012066-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Área De Salud Del San Joaquín De Flores De La Caja Costarricense de Seguro Social, Director General Del Hospital San Vicente De Paul, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital San Vicente de Paul, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora General del Hospital San Vicente de Paul, en forma personal.

9 Sentencia 2013 - 014943. Expediente 13-012237-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Centro de Atención Institucional La Reforma, Director Del Ámbito E Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al derecho de petición y pronta respuesta. Se ordena al Director del Ámbito "E" del Centro de Atención Institucional La Reforma, que resuelva lo que estime corresponde respecto a la gestión presentada por el recurrente el primero de julio del 2013 y le notifique lo resuelto, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director del Ámbito "E" del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.

10 Sentencia 2013 - 014944. Expediente 13-012250-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Calderón Guardia, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se advierte a los recurridos o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una

|    |  |
|----|--|
|    | <p>orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto, y ordenan a los recurridos fijar una fecha cierta para la cirugía del tutelado.</p>   |
| 11 | <p>Sentencia 2013 - 014945. Expediente 13-012351-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal Penal De San José. No ha lugar a la gestión formulada.</p>   |
| 12 | <p>Sentencia 2013 - 014946. Expediente 13-012352-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Radiología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director General del Hospital San Juan de Dios, que deberá adoptar las medidas pertinentes para que se garantice la efectiva atención al amparado en la fecha dispuesta. Lo anterior, apercibido de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionado penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente al Director General del Hospital San Juan de Dios.</p> |
| 13 | <p>Sentencia 2013 - 014947. Expediente 13-012380-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y al Jefe de la Clínica del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico</p>  |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe de la Clínica del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela.</p>   |
| 14 | <p>Sentencia 2013 - 014948. Expediente 13-012420-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Consulta legislativa. Directorio Asamblea Legislativa De Costa Rica en lo referente a Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Reino de Suecia para el intercambio de información en Materia Tributaria. Expediente Legislativo No. 18.347. Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, en el sentido de que con motivo del trámite del proyecto de ley de Aprobación del "Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Reino de Suecia para el Intercambio de Información en Materia Tributaria", expediente legislativo N° 18.347, no se ha producido ningún vicio sustancial de forma ni de fondo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara la existencia de un vicio esencial del procedimiento, al no haberse cumplido con la votación requerida para la aprobación del proyecto en primer debate. Comuníquese.-</p> |
| 15 | <p>Sentencia 2013 - 014949. Expediente 13-012422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Consulta legislativa. Directorio Legislativo De La Asamblea Legistiva en lo referente a Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y la República de Finlandia para el intercambio de información en Materia Tributaria. Expediente Legislativo No. 18.342. Se corrige el error material consignado en la parte dispositiva de la opinión consultiva No. 14702-2013 de las 14:30 hrs. de 6 de noviembre de 2013 y en su lugar debe leerse de la siguiente forma Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad en el</p>   |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>sentido que con motivo del trámite del proyecto de ley de Aprobación de Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Finlandia para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, expediente legislativo No. 18.342, no se ha producido ningún vicio esencial del procedimiento ni contiene disposiciones inconstitucionales. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en relación con la mayoría necesaria para la aprobación del texto en primer debate. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.</p>   |
| 16 | <p>Sentencia 2013 - 014950. Expediente 13-012425-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Consulta legislativa. Directorio Asamblea Legislativa De Costa Rica en lo referente a Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Expediente Legislativo No. 18.404. Se evacua la consulta formulada en el sentido que no se observan vicios esenciales de constitucionalidad en el trámite legislativo dado al proyecto de ley para la aprobación del "Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", expediente legislativo No. 18.404; y en cuanto al fondo, no infringe el Derecho de la Constitución. Comuníquese este pronunciamiento al Directorio de la Asamblea Legislativa.</p>   |
| 17 | <p>Sentencia 2013 - 014951. Expediente 13-012427-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Consulta legislativa. Directorio Asamblea Legislativa en lo referente a Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Reino de Noruega para el intercambio de información en Materia Tributaria. Expediente Legislativo No. 18.345. Se evacua la consulta formulada en el sentido de que en el proyecto de "Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Reino de Noruega para el intercambio de información en Materia Tributaria", expediente legislativo número 18.345 no se observan infracciones de fondo o de procedimiento a las normas y principios constitucionales. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara la existencia de un vicio esencial del procedimiento, al no haberse cumplido con la votación requerida para la aprobación del proyecto en primer debate. Comuníquese.</p> |
| 18 | <p>Sentencia 2013 - 014952. Expediente 13-012433-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra</p>   |

Director General Hospital México, Director Médico Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.

19

Sentencia 2013 - 014953. Expediente 13-012454-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Departamento De Citas Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Radiología. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad de Laparoscopia, ambos del Hospital San Juan de Dios, que realicen las gestiones necesarias para que, inmediatamente, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Además, se les ordena a Daniel Quesada Rodríguez en su calidad mencionada y al Jefe del Servicio de Radiología del Hospital San Juan de Dios que se abstengan de incurrir, nuevamente, en conductas similares a las que sirvieron de fundamento para la estimatoria de este recurso. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, Al Director General, Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad de Laparoscopia y Jefe del Servicio de Radiología, todos del Hospital San Juan de Dios.

|    |  |
|----|--|
| 20 | <p>Sentencia 2013 - 014954. Expediente 13-012498-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a la partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparada la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si no hay contraindicación médica. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, esta resolución al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p> |
| 21 | <p>Sentencia 2013 - 014955. Expediente 13-012507-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Consulta legislativa. Directorio Legislativo De La Asamblea Legislativa en lo referente a Aprobación en cada uno de sus partes, de las Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones. Expediente Legislativo No. 18.295. Se evacua la consulta en el sentido que el proyecto denominado "Aprobación, en cada una de sus partes, de las Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones" (expediente legislativo No. 18.295), no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales.</p>   |
| 22 | <p>Sentencia 2013 - 014956. Expediente 13-012516-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Comisión De Padres De Familia, Uniformes Generación 2014, Director</p>   |

|    |   |
|----|---|
|    | Del Liceo De Heredia, Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 23 | Sentencia 2013 - 014957. Expediente 13-012591-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Servicio De Oftalmología Del Hospital Doctor Max Peralta De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los representantes del Hospital Max Peralta de lo señalado en el último considerando.   |
| 24 | Sentencia 2013 - 014958. Expediente 13-012618-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital De Niños, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital De Niños. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. |
| 25 | Sentencia 2013 - 014959. Expediente 13-012677-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos De La Universidad Nacional, Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 26 | Sentencia 2013 - 014960. Expediente 13-012694-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.  |
| 27 | Sentencia 2013 - 014961. Expediente 13-012715-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Justicia Y Paz, Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.  |
| 28 | Sentencia 2013 - 014962. Expediente 13-012725-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.   |

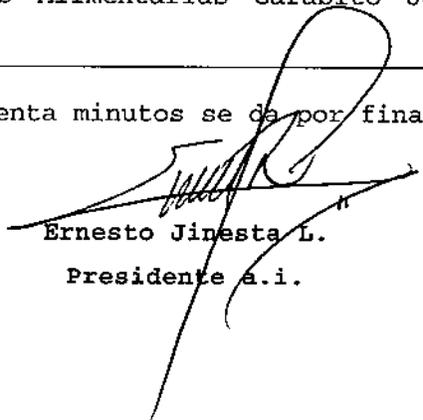
|    |   |
|----|---|
| 29 | Sentencia 2013 - 014963. Expediente 13-012731-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De La Inspección Judicial Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 30 | Sentencia 2013 - 014964. Expediente 13-012747-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De Palmares, Alajuela. Se declara parcialmente, el recurso, en lo que respecta a los apremios corporales decretados el 20 de agosto, 25 de septiembre y 24 de octubre pasado. Se le advierte al Juez Contravencional y de Menor Cuantía de Palmares, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente recurso. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Juez Contravencional y de Menor Cuantía de Palmares, en forma personal. |
| 31 | Sentencia 2013 - 014965. Expediente 13-012751-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 32 | Sentencia 2013 - 014966. Expediente 13-012766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Transporte Público. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.  |
| 33 | Sentencia 2013 - 014967. Expediente 13-012768-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Nacional De La Escuela Nacional De Policía Del Ministerio De Seguridad Pública, Jefe Del Departamento De Armas Y Explosivos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 34 | Sentencia 2013 - 014968. Expediente 13-012799-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Apelación De Sentencia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.-  |
| 35 | Sentencia 2013 - 014969. Expediente 13-012802-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra   |

|    |   |
|----|---|
|    | Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Turfopaca Se declara SIN LUGAR el recurso.  |
| 36 | Sentencia 2013 - 014970. Expediente 13-012809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Miembros De La Comisión Calificadora Servicio Exterior, Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto, Ministro Del Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto. Se rechaza de plano el recurso. |
| 37 | Sentencia 2013 - 014971. Expediente 13-012821-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Hipotecario de Vivienda. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 38 | Sentencia 2013 - 014972. Expediente 13-012828-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Contravencional De Menor Cuantía De Buenos Aires Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 39 | Sentencia 2013 - 014973. Expediente 13-012839-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Santa Cruz. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz salva el voto y ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.                                  |
| 40 | Sentencia 2013 - 014974. Expediente 13-012854-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 41 | Sentencia 2013 - 014975. Expediente 13-012859-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Centro Educativo Villa Ligia De Pérez Zeledón, Docente Del Centro Educativo Villa Ligia De Pérez Zeledón. Se rechaza por el fondo el recurso.                                    |
| 42 | Sentencia 2013 - 014976. Expediente 13-012885-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra No Indica Expresamente. Archívese el expediente.  |
| 43 | Sentencia 2013 - 014977. Expediente 13-012904-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Control De Armas Y Explosivos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 44 | Sentencia 2013 - 014978. Expediente 13-012922-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra   |

|    |   |
|----|---|
|    | Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 45 | Sentencia 2013 - 014979. Expediente 13-012933-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Dirección Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Socia. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 46 | Sentencia 2013 - 014980. Expediente 13-012947-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 47 | Sentencia 2013 - 014981. Expediente 13-012950-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 48 | Sentencia 2013 - 014982. Expediente 13-012955-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 49 | Sentencia 2013 - 014983. Expediente 13-012957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Depósito De Objetos Decomisados Del Complejo De Ciencias Forenses, Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.                |
| 50 | Sentencia 2013 - 014984. Expediente 13-012971-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 14) Inciso 6 Del Código de Familia. Se rechaza de plano la acción.  |
| 51 | Sentencia 2013 - 014985. Expediente 13-012972-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Garabito Jaco. Se rechaza de plano el recurso.  |

A las quince horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
 Ernesto Jinesta L.  
 Presidente a.i.